



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO 008/2016 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL TIPO DE SANCION QUE SE APLICARA A LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD, QUE NO HAN DADO CUMPLIMIENTO CON SUS TABLAS DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, COMUNES Y ESPECIFICAS DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

CONSIDERANDO

Que en Sesión extraordinaria número ITAIGro/19/2016, de fecha dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Joaquín Morales Sánchez, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

I.- Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, garante de la transparencia, acceso a la información pública, así como la protección de datos personales.

II.- Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

III.- Por lo que en apego al considerando que antecede y tomando en cuenta las nuevas obligaciones que la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que señalan los artículos 81 al 97, testa que todos los sujetos obligados del Estado de Guerrero, deberán publicar sus obligaciones de transparencia comunes y específicas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en sus páginas web oficiales.

IV.- Que en relación al párrafo que antecede, el Pleno de este Órgano emitió el acuerdo 003/2016, otorgando una prórroga para cumplir con el llenado de la tabla referida, feneciendo este el día diecisiete de junio del 2016,



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

Por lo anterior expuesto, y con fundamento en los artículos 123, fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 81, último párrafo de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba amonestar públicamente a todos los sujetos obligados que no entregaron sus tablas de aplicabilidad de sus obligaciones de transparencia, comunes y específicas de la Ley Número 207 de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Requiérasele a los sujetos obligados, para que en un término de tres días, después de haber recibido la notificación entreguen su tabla de aplicabilidad a este órgano Garante, de manera impresa en nuestra oficialía de partes.

TERCERO.- Por último apercibirlos de no cumplir con el acuerdo segundo que anteceden se harán acreedor a una multa económica.

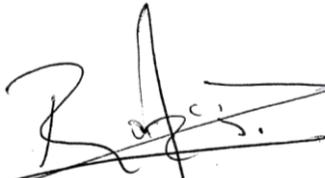
TRANSITORIOS

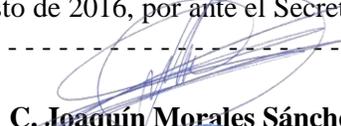
PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, y en la página electrónica oficial de este Órgano Garante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/19/2016 celebrada el día dieciocho de agosto de 2016, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----


C. Roberto Rodríguez Saldaña
Comisionado


C. Joaquín Morales Sánchez
Comisionado Presidente




C. Elizabeth Patrón Osorio
Comisionada


C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

Se publicó el presente acuerdo el día dieciocho de agosto del año 2016.